

RESOLUCION N° 604

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN TEMPORAL CON PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2016 CONFORME EL DECRETO N° 6177/11, DE UN RESGUARDO DE ADUANA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE VILLETA EN LA TERMINAL PORTUARIA UBICADA EN EL KM. 322 SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PARAGUAY, EN EL LUGAR DENOMINADO PUERTO SARA-SURUBI-Y, DISTRITO DE VILLETA, FINCA N° 7885, PADRÓN N° 7681, FRACCIÓN 1A DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PERTENECIENTE A LA EMPRESA ADM FERTILIZANTES PARAGUAY S.R.L.

Asunción, 26 de noviembre de 2014

VISTO: La Resolución DNA N° 642 de fecha 24 de noviembre de 2012, "Por la que se dispone la habilitación temporal por el termino de (5) cinco años de un Resguardo de Aduana dependiente de la Administración de Aduana de Villeta, en la terminal portuaria privada, ubicada en el km. 322 sobre la margen izquierda de Rio Paraguaya, en el lugar denominado Puerto Sara - Surubi-y, Distrito de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, perteneciente a la empresa ADM Paraguay S.A.", y la Nota con entrada DNA N° 14000155205W, presentada por la Firma ADM Fertilizantes Paraguay S.R.L, y;

CONSIDERANDO: Que, por la referida Nota, la Firma ADM Fertilizantes Paraguay S.R.L., solicita la modificación de la Resolución DNA N° 642/12, quedando en adelante como Propietario y Titular del Resguardo de Aduana habilitado en la Terminal Portuaria, a la firma ADM Fertilizantes Paraguay S.R.L., con RUC N° 80083153-5, para realizar las operaciones de embarque y desembarque de las mercaderías de importación y exportación bajo control aduanero.

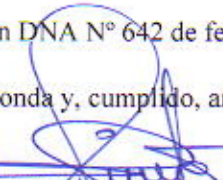
Que, tanto el Departamento de Normas y Procedimientos, en su Dictamen N° 969/14, como la Dirección Jurídica en su Dictamen N° 2783/14, se expidieron favorablemente ante la solicitud formulada, teniendo en consideración la documentación obrante en autos, específicamente, la Disposición de la Dirección General de Marina Mercante DGMM N° 103/2014; el Memorandum de la Dirección de Fiscalización de fecha 03 de octubre de 2014; la Nota TySI N° 155/2014 de fecha 10 de octubre de 2014 de la Administración del Sistema Informático SOFIA; el Certificado de Registro de Entidades Comerciales otorgado por el SENAVE; y la Licencia Ambiental concedida por la SEAM, según Declaración DGCCARN N° 1970/2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1° Disponer la habilitación temporal con plazo de vigencia hasta el 18 de febrero de 2016, conforme a lo establecido en el Decreto N° 6177/11, de un Resguardo de Aduana dependiente de la Administración de Aduana de Villeta en la Terminal Portuaria ubicada en el Km. 322 sobre la margen izquierda del Río Paraguay, en el lugar denominado Puerto Sara-Surubi-y, Distrito de Villeta, Finca N° 7885, Padrón N° 7681, Fracción 1A del Departamento Central, República del Paraguay, perteneciente a la Empresa ADM Fertilizantes Paraguay S.R.L. con RUC N° 80083153-5, para operar en el embarque y desembarque de cargas generales.
- Art. 2° Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 642 de fecha 24 de noviembre de 2012.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.




LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS